



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NAYDA KATERINE MANRIQUE ALVAREZ
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO MARIN TRIVIÑO
RADICACION : 2020-00292

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo solicitado por la apoderada del demandado, se indica que para levantar la medida de embargo decretada dentro del presente asunto, debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

II. Téngase por descrito el traslado de las excepciones invocadas por la parte demandada.

III. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 23 del mes de FEBRERO de 2022**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda y al descender el traslado de las excepciones los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor GUSTAVO ADOLFO MARIN TRIVIÑO que le practicara el abogado del demandante en la fecha y hora programado.

2. POR LA PARTE DEMANDADA

2.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la contestación de la demanda los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NAYDA KATERINE MANRIQUE ALVAREZ
DEMANDADO : GUSTAVO ADOLFO MARIN TRIVIÑO
RADICACION : 2020-00292

2.2. TESTIMONIOS

Se ordena escuchar en testimonio a la señora GLORIA TRIVIÑO RAMIREZ quien deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora NAYDA KATERINE MANRIQUE ALVAREZ que le practicara la abogada del demandado en la fecha y hora programado.

2.4. PERICIAL

Se ordena escuchar en testimonio al señor LUIS ANIBAL GALEANO PERDOMO quien deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes.

3. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA

3.1. REQUERIMIENTO

Se ordena requerir al demandado para que indique al Despacho si posee otras obligaciones alimentarias actualmente y allegue el cumplimiento de éstas.

4. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

No solicitó pruebas

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>42</u> del <u>11 DE OCTUBRE DE</u> <u>2021.</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
